

Bogotá D.C. Febrero 19 de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATN. Dra. EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO.

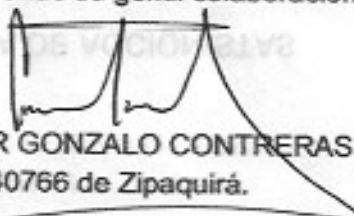
Directora de nuevas creaciones

Ref: oficio numero 621 enero 21 de 2021.

Con respecto a la solicitud en referencia, aclaro que no se me están cediendo los derechos sobre la patente No 2020/0016585 por parte de los demás inventores, lo que ocurre es que tuvimos una confusión dado que en una comunicación anterior de la sic se nos informo que "en virtud del artículo 22 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad Andina, los derechos sobre una invención, cuando se hace por parte de varias personas de manera conjunta, corresponde en común a todas ellas, precisamente por esto es necesario que los demás solicitantes cedan sus derechos sobre la invención al señor solicitante o en caso contrario **se les incluya como solicitantes dentro de la solicitud bajo estudio**", y en lugar de optar por esta ultima opción, marcamos la casilla de cesión.

En razón a esta premisa, les solicitamos muy comedidamente se sirvan incluir al grupo de los mismos 6 inventores como solicitantes, es decir adicionar a HECTOR MAURICIO PAEZ C.C 79356515 de Bogotá D.C, ROMEL CEDIEL CASTRO C.C. 79044671 de Bogotá D.C. ERNESTO ELIECER SEGURA C.C 19370082 de Bogotá D.C. JUAN SEBASTIAN SEGURA C.C. 1014220134 de Bogotá D.C. y MARILUZ CONTRERAS VASQUEZ C.C.35410526 de Zipaquirá.

Agradeciendo su gentil colaboración.


HECTOR GONZALO CONTRERAS
c.c. 11340766 de Zipaquirá.

CC 10320085 BLO
15/02/2021

CC

26/02/2021